

## PUEBLO GARIFUNA, IRIONA

Reunidos en el Salón de la Alcaldía del Municipio de Iriona , Departamento de Colon, el día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016) , siendo las 08:00am, día y hora convenida, se dio inicio al **“Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada y Convenio 169 de OIT a Representantes del Pueblo Garífuna de Iriona”**; con la inscripción de los participantes, a quienes se les hizo entrega del material del taller así como un ejemplar de la Propuesta: Anteproyecto de Ley Marco de Consulta Libre, Previa e Informada a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, dos ejemplares del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas (versiones Normativa y Amigable).

El Ingeniero Reynaldo Vega representante del Instituto Nacional Agrario (INA) quien es el modulador del evento da palabras de bienvenida y cede la palabra al Señor Francisco Suazo quien iniciara la jornada con una oración, continua el protocolo con las palabras de bienvenida del representante Garífuna Sr. Fulgencio Colon, quien invita escuchar la propuesta del citado Anteproyecto de Ley, el Sr. Reynaldo Vega, seguidamente el Sr. Alcalde de Iriona Claudio Mejía Norales quien saluda a los presentes, da gracias a Dios quien expresa que este Anteproyecto pueda fortalecer la amistad y genere oportunidades al Pueblo Garífuna que esto sirva para que cada quien brinde su punto de vista ya que es un borrador en el cual se mejorar con puntos de vista se mejorara la propuesta y una vez mejorada y consensuada se remita al Congreso Nacional, considera que las cosas deben de ser consensuadas y consultadas para que la población sepa cuál es la propuesta dice que agradece la presencia del Diputado Nájera que hace días no lo ve pero espera que traiga buenas noticias, a continuación se presenta al Diputado Nájera quien expresa que es una bendición de Dios estar con ustedes y un honor ser nombrado presidente de la comisión del Anteproyecto que espera poder ser aprobado en el último debate, dice que su función es tener el respaldo del soberano, que es una ley para que se consulte todo lo que haya de consultarse, considera que es importante estar acompañando este proceso y menciona el acompañamiento que ha brindado a este proceso en las demás comunidades, Dios les bendiga y espera que el anteproyecto genere beneficios a este pueblo, finaliza dando gracias a Dios y bendiciones, a continuación en el uso de la palabra el señor Domingo Álvarez, quien expreso un mensaje en Garífuna, dice que la CONPAH a quien el representa son los pueblos diferenciados mencionando a todos los pueblos, dice que estos pueblos han visto el detrimento de todos los pueblos a través de convenio 169 en el gobierno de Carlos Roberto

Reina que a partir del momento se hace ley en el gobierno de la Republica, dice que algún Juez o Alcalde dice que no es ley pero manifiesta que si es ley, y que todo funcionario público debe de cumplirlo y que no se ha dado, que se acudió al gobierno porque no tiene fondos y cita que el Gobierno es quien debe efectuar el proceso de consulta pero que ellos (CONPAH) son observadores y que aquí está el diputado Nájera y cualquier cosas que esta fuera del convenio aquí está el diputado Nájera para reclamarle, que el Gobierno debe de cumplir pero con el pronunciamiento de la CONPAH y exhorta a leer el documento y que puedan agregar lo que consideren que esta es la consulta, que OFRANEH y COPIN PRESENTARON un anteproyecto y el Congreso Nacional y este la desecho ya que no se hizo del conocimiento de los Pueblos , dice que es una gran oportunidad de pronunciarse que no nos callemos, pero si nos reservamos tendremos problemas, que vendrá un proceso donde bien o mal deben de rendir cuentas, seguidamente el Ing. Vega , cede la palabra al representante de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social Eduardo Isaac Pacheco, que con un mensaje hace oficialmente la inauguración del denominado "Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada y Convenio 169 de OIT a Representantes del Pueblo Garífuna de Iriona"; posteriormente el Ingeniero Reynaldo Vega invita a la auto presentación de los participantes representantes de las diferentes organizaciones, a continuación la presentación de la Comisión Técnica Interinstitucional conformada por el Diputado del Congreso Nacional de la Republica de Honduras Oscar Nájera, el representante de la Secretaría de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minas, Ing. Nelson Ulloa, la representante del Instituto de Conservación Forestal Ing. Karla Díaz, el representante de Secretaria de Agricultura y Ganadería Abg. Saúl Caballero, el representante del Instituto Nacional Agrario (INA) Ing. Reynaldo Vega, seguidamente el Ingeniero Reynaldo Vega cede la palabra a la representante del PNUD Irati Barreña quien hace una presentación sobre el Convenio 169 de OIT con la temática de territorios ancestrales, Instituciones Sociales, económicas y políticas propias, permanencia cultural, geográfica y/e institucional distinta, auto-identificación indígena/tribal, Los Pueblos Afrodescendientes, explicación sobre ¿Por qué derechos de Los Pueblos Indígenas Afrohondureños?, Antecedentes y Marco Normativo, Convenio num. 107 de la OIT Poblaciones Indígenas y Tribales, Convenio num. 169 de la OIT sobre quiénes son los pueblos indígenas; Pilares fundamentales del Convenio 169, La Consulta, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el señor Cesar Beneditt pregunta sobre la confianza dice que han presentado cuatro propuestas a la comunidad y que si la leyeron, si es hay confianza porque debe de ser libre ya que no la conoce la comunidad que deben de elegir sus representantes y cree que se está renunciando al convenio 169 de la OIT, responde Irati Barreña que al convenio el país no se puede renunciar, el Ing. Vega aclara que es desinformación ya que los cuatro anteproyecto no son del

conocimiento de los pueblos y que los representantes los elije los organismos , toma la palabra el Sr. Domingo Álvarez de CONPAH preguntando quien presento los anteriores Anteproyectos, dice que tenían información de la distorsión al presente anteproyecto que la Organización que él representa él ya fue presidente y que la Consulta va adelante, el señor Fulgencio Colon pregunta dónde está el representante de DINAFROH que extraña que no esté acá, el señor Mario Martínez Guevara dijo que le extraña la participación del Sr. Domingo Álvarez quien fue presidente de OFRANEH, que están satanizando el convenio 169 de OIT que dicho sea de paso está trabajándose no de ahora y que si es una consulta debe de ser sana, previa y voluntaria y que no debe de ser presionada tal como lo dice el Sr. Martinez y que la parte política nos esta enajenando la fuerza y voluntad de los pueblos indígenas, que el estado debe respetar derechos y que él es Garífuna y no Afrodesendiente, finaliza diciendo que no quieren enajenar nada, el Ing Vega dice que el convenio está firme e innegociable e inamovible, vuelve a preguntar el Sr. Fulgencio Colon por que no está el representante de DINAFROH, respondiendo el Ing. Vega que desconoce porque no está aquí, en el uso de la palabra el Sr. David Suazo representante del patronato de Irión Viejo, se refiere al artículo 6, dice el pueblo debe de ser consultado, cita el aseguramiento de bienes sin ser consultados y que ahora viene a poner su carita, en que momento consultaron la confiscación de multas y que no quieren que les vean cara de payasos, que hicieron una mala convocatoria pues hay organizaciones que no se invitaron que se hizo de una forma parcializada, y que quiere el gobierno si han hecho grandes cagadas en nuestro pueblo, que ninguna institución ha venido a preguntar al pueblo, en el uso de la palabra la Sra. Nilsa Martínez de la comunidad de Sangrelaya, dice que esta ley se hizo para los grupos étnicos, si quieren una reforma son los mismo que deben de hacer una reforma y no otros organismos, son los lencas o Misquitos o son los Garífunas entonces que está pasando aquí y que van a defender la ley, y que la ley ha sido violada por el Gobierno, que las comunidades tiene muchas necesidades miren la carretera que tenemos y que se sienten discriminados que donde está la energía eléctrica, el Ing. Vega, dice que el convenio no es sujeto de reforma ni derogar que solo puede denunciarse, el Sr. Jhonny Flores, representante de la comunidad de Cusuna dice que uno de su puntos es por la agenda que no fue consultada y que las Organizaciones que los representa es OFRANEH, que esperan los mejor que vinieron aquí y abusaron por la minería, que dirán que les gusta y que no les gusta, El Sr. Calixto Cacho dice que se acabó la esclavitud, y que su organización como es OFRANEH debió de estar allí en la mesa y que es una falta de respeto, el Sr. Álvarez dice que desde hace un año están invitando a OFRANEH y no han venido y que Karen Vargas se disculpó en no venir, que el problema de los Garífuna es viejo, dice que en 1998 firmaron con el gobierno un convenio que tratan temas de educación entre otros, y que lo único que tuvo resultados fue la titulación de tierras, que el problema no es

de OFRANEH o de ODECO pone como ejemplo su comunidad y el problema que tuvieron con la Estándar Fruit Company y que cuero y salado les llevo las tierras, y que resolvieron el problema, y que lo mismo deben de hacer los Pueblos, que los Pueblos no deben de votar por partidos que deben de unirse, la Sra. Margarita Dolmo Álvarez nunca hemos estado satisfechos con la atención del Gobierno, le agradece a Irati Barreña la exposición del convenio 169, que ha ilustrado su conocimiento, pregunta que es lo que quiere el Gobierno quiere, pero sí que ahora se está consultando sobre cómo quieren que se dé la consulta, pero le parece correcto que se les venga a consultar, que no venden las tierras sino que se las acaparan, que los políticos aparecen solo cuando quieren el voto, dice que leamos lo que contiene el documento para saber que quieren y no aprobar, posteriormente el Ingeniero Reynaldo Vega hace la presentación de los representantes de la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) Sr. José Serrano, Sr. Juan Manuel Díaz, Sr. Domingo Álvarez, Sra Edilia Isidra Montes y el Sr. Ricardo Ramírez, en el uso de la palabra la señora Edilia Montes, dice que como CONPAH no permitirá malas prácticas del Gobierno y por eso observa el proceso, que ella fue parte del logro de tener Energía Eléctrica y que deben de estar unidos, seguidamente el Sr- Juan Manuel Díaz, representante del Pueblo Maya Chorti, que está de acuerdo con las discusiones y que ha venido observando los talleres que han contado con PNUD, CONPAH y el Gobierno en Ceiba, Trujillo, Olancho, Corozal y que se les presenta un documento para que tomen decisiones en el mismo y que nunca estará de acuerdo con lo que el Gobierno diga e invita a que analicen el documento que presenta el Gobierno, por su parte el Sr. Ricardo Ramírez, envía un mensaje en Garífuna, a continuación el Ing. Vega anuncia la lectura del Anteproyecto a cargo de Ing. Karla Díaz, Ing. Nelson Ulloa, Abg. Saúl Caballero y el Ing. Reynaldo Vega.

**Representantes por mesas de trabajo: (Distribuidos por las comunidades)**

Mesa 1:	Coordinador (a) Secretario (a)	Tino Gutiérrez Nilsa Martínez
Mesa 2:	Coordinador (a) Secretario (a)	Fulgencio Colon Yaky Mejía
Mesa 3:	Coordinador (a) Secretario (a)	Allan Ruiz Vanessa Soto
Mesa 4:	Coordinador (a) Secretario (a)	David Suazo Griselda Gutiérrez

## OBSERVACIONES AL INSTRUMENTO

### Considerandos.

#### Mesa 1:

**Mesa 2.** Considerando 4 excepto los convenios internacionales que favorezcan a los nueve (9) Pueblos.

Considerando 5 después de la palabra internacionales agregar: Art. 6 del convenio 169 de OIT, después de 1989 agregar: Y el Art. 19 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

**Mesa 3:** En todo el documento debe de leerse: Que se haga esta distinción de Afrohondureños que diga Garífuna y Pueblo Negro de Habla Inglesa

**Mesa 4:** Considerando 1 debe de reformarse y que se incorpore: el Art. 346. Debe de ser Garífuna y Pueblo Negro de Habla Inglesa.

DISPOSICIONES GENERALES	
<p><b>Artículo 1. OBJETO DE LA LEY.-</b> La presente Ley tiene por objeto consultar a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, por la aplicación de medidas administrativas, legislativas y/o de otra índole que afecten directamente a uno o más de estos.</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2:</p> <p>Mesa 3: Además debe de decir, afecta directa o indirectamente a uno o más de estos, el art: 3 y 4 inciso b) igual al Art.4 inciso c) Organizaciones representativas de los PIA.</p> <p>Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 2.</b> El Estado de Honduras reconoce como Pueblos Indígenas y Afrohondureños a los: Tolupan, Tawahka, Miskitu, Nahua, Lenca, Maya Chortí, Pech, Negro de Habla Inglesa y Garífuna.</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2:</p> <p>Mesa 3:</p> <p>Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 3. FINALIDAD DE LA LEY.-</b></p>	<p>Mesa 1:</p>

<p>Es establecer los medios a través de los cuales los Pueblos interesados puedan participar libremente en condiciones de igualdad en relación a otros sectores de la población cuando existan medidas legislativas, administrativas y de otra índole que realice el Estado en la que estos Pueblos sean susceptibles de afectación directa</p>	<p>Mesa 2:</p> <p>Mesa 3:</p> <p>Mesa 4: Los Pueblos Indígena y Afrohondureños tienen el derecho a determinar libremente su condición política y la forma de su desarrollo económico, social, cultural y administraciones legislativas que pueda afectarles directa e indirectamente.</p>
<p><b>Artículo 4. PRINCIPIOS GENERALES.</b> Los principios rectores del derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) son los siguientes:</p> <p><b>a) Buena Fe.-</b> El Estado valora y reconoce la posición de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños durante el proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) en un clima de confianza, dialogo sincero, transparente y de respeto mutuo, que incluye recibir información veraz, oportuna, traducida, comprensible, actualizada y de forma oficial.</p> <p><b>b) Carácter previo.-</b> Significa que la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) debe realizarse previo a asumir e implementar cualquier medida legislativa, administrativa y de otra</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2:</p> <p>Inciso b) Agregar después de directamente: e Indirectamente.</p> <p>Inciso c) agregar al final, llegando también a los líderes comunitarios y las fuerzas vivas de las comunidades.</p> <p>Inciso f) agregar al final, siempre que se beneficie los Pueblos</p> <p>Mesa 3: Inciso f) igual, además de Federación de patronatos, OFRANEH, ODECO y Fuerzas Vivas de las Comunidades.</p> <p>Mesa 4: Al igual que garantice la educación bilingüe intercultural e inclusión del aporte a la historia nacional.</p>
<p>índole por la que puedan ser afectados directamente sus intereses, territorios ancestrales, recursos y sus derechos en general.</p> <p><b>c) Carácter obligatorio.</b> El Estado Hondureño, está obligado a realizar la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), con respeto a la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas</p>	

y Afrohondureños (PIA) y a través de sus organizaciones representativas, creando mecanismos que garanticen su plena participación.

**d) Interculturalidad.** El Estado en el proceso de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) deberá reconocer y respetar las diferencias existentes entre las culturas de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA).

**e) Multilingüe.** El Estado de Honduras garantiza el respeto a las lenguas maternas e idiomas de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA) por lo cual se fomentará y se hará uso preminente para todo el proceso.

**f) Derecho de Representación.** Estado respetará las estructuras organizativas y representativas propias de los Pueblos interesados, así como la intervención protagónica, directa e irrestricta de la comunidad con respeto a sus usos y costumbres.

#### **INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA**

**Artículo 5.** El Estado para hacer efectiva la Consulta Libre Previa e Informada (CLPI) fortalecerá técnica, financiera y administrativamente a la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS); como rector de la política pública institucional de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA) que en esta materia tendrá las siguientes competencias:

Mesa 1:

Mesa 2: Que se eleve la Dirección de Pueblos a Secretaría nuevamente de DINAFROH a SEDINAFROH

Mesa 3: Organizaciones representadas de los PIA, además de DINAFROH.

Mesa 4: Fortalecer a las organizaciones de base y organizaciones tales como: Patronatos, OFRANEH, ODECO, Comité de Emergencias Garífunas y otros.

<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Facilitar, articular, coordinar y concertar entre los actores e interesados la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI).</li> <li>b. Brindar acompañamiento, asistencia técnica, capacitaciones a todos los intervinientes</li> <li>c. Crear y mantener actualizada una base de datos oficial de las instituciones, líderes y de las estructuras organizacionales de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y su ubicación geográfica.</li> <li>d. Registrar los resultados del proceso de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI).</li> <li>e. Gestionar recursos técnicos y financieros nacionales o internacionales para garantizar los objetivos de la presente Ley.</li> </ul>	
<p><b>Artículo 6.</b> El Estado a través de sus diferentes instituciones serán las responsables de llevar a cabo los procesos de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), en el ámbito de sus competencias; pudiendo ser tierras y territorios, recursos naturales, derecho consuetudinario, empleo, formación profesional, seguridad social, salud, educación, cultura, entre otras</p>	<p>Mesa 1: Esta incompleto tiene que ser igual como está contemplado en el Art. 6 del convenio 169 de OIT.</p> <p>Mesa 2: De Anteproyecto pedimos que sea tomado, como aparece en el convenio 169.</p> <p>Después de educación agregar: Infraestructura, siempre y cuando los ejecutores de los instrumentos de consulta sean miembros de los Grupos Étnicos consultado que tengan las competencias necesarias.</p>
	<p>Después de cultura agregar: y Necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>Mesa 3: En coordinación con las Organizaciones y Federaciones que representen los PIA.</p> <p>Mesa 4:</p>

<p><b>Artículo 7.</b> El Estado reconoce el derecho de petición de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños el que podrá invocar previo a la aprobación de toda medida legislativa, administrativa y de otra índole, por la que puedan ser afectados directamente sobre tierras, territorios y sus derechos en general</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2: Después de la palabra directamente agregar: e indirectamente</p> <p>Mesa 3: Añadir al final: Los afectados directa o indirectamente sobre tierra y territorio</p> <p>Mesa 4:</p>
--	--

**ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA ENTRE EL GOBIERNO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS (PIA)**

<p><b>Artículo 8.-</b> Los titulares del derecho de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) son el Gobierno de la República a través de sus instituciones competentes y los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA), conforme al Artículo 1 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; los que serán convocados a través de sus instituciones representativas y se relacionarán con el Estado en forma directa, cuando puedan ser afectados sus intereses, tierras, territorios, recursos y sus derechos en general por algún tipo de medida administrativa, legislativa y/o de otra índole que se busca adoptar</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2:</p> <p>Mesa 3: Después de Gobierno de la Republica agregar: Y los PIA a través de sus instituciones competentes.</p> <p>Mesa 4:</p>
--	---

<p><b>Artículo 9.-</b> Asumirán el rol de observadores de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), las instituciones u organizaciones publicas o privadas, nacionales o</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2:</p> <p>Mesa 3:</p>
--	--

internacionales, según acuerdo entre los actores consultados y las entidades del Estado	Mesa 4:
<b>Artículo 10.</b> La representatividad de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños en los procesos de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) será definida de acuerdo a sus usos y costumbres o su derecho consuetudinario, experiencia o formación en el tema, para tal fin deberá ser de conocimiento de la DINAFROH, dicho proceso y la acreditación de los representantes de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Mesa 1: Mesa 2: Agregar : Que también acompañe CONPAH, OFRANEH, ODECO y Confederación Nacional de Patronatos. Mesa 3: Mesa 4:
<b>Artículo 11.</b> El Estado llevará a cabo los procesos de Consulta Libre, Previa e Informada con la representatividad de los Pueblos interesados, respetando las normas de eficiencia, eficacia, objetividad y equidad	Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:
<b>DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA</b>	
<b>Artículo 12.-</b> Se definen las fases o etapas del proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), sustentadas en los de estándares internacionales	Mesa 1: Mesa 2: después de internacionales agregar: y el Convenio 169 de OIT. Mesa 3: Mesa 4:
<b>Artículo 13.- Etapa de Identificación de la medida,</b> el órgano de gobierno responsable de la temática deberá identificar plenamente la medida	Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Agregar después de directamente: e

<p>administrativa, legislativa o de cualquier índole que afecte directamente los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños</p>	<p>indirectamente Agregar después derechos colectivos: y derechos individuales. Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 14.- Identificación del o los Pueblos afectados a ser consultados.</b> Se deberá consultar en la base de datos oficial referida en el Artículo 5, inciso c de la presente Ley.</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 15. Publicidad de las medidas legislativas o administrativas.</b> Consiste en diseñar e implementar campañas informativas de acuerdo a sus usos y costumbres a través de diferentes medios radiales, televisivos, asambleas, redes sociales, murales, panfletos, entre otros; con el fin que las comunidades tenga conocimiento que se desarrollará la consulta sobre la o las medidas identificadas</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Agregar al final: Con suficiente tiempo de anticipación. Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 16. Información de las medidas legislativas o administrativas.</b> Es el acto mediante el cual el órgano de gobierno entrega a</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Agregar después de la palabra directamente: e indirectamente.</p>
<p>los Pueblos Indígenas y Afrohondureños directamente afectados, la información detallada sobre las medidas a implementarse, respetando sus usos y costumbres</p>	<p>Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 17.- Reunión entre el Estado y el o los Pueblos Interesados para la definición del plan de la consulta.</b> Se elaborará un</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2:</p>

<p>plan de acción en que se establecerán plazos, procedimientos, metodologías, protocolos, presupuestos, lugares, representaciones oficiales, la cual será ejecutado en forma coordinada, transparente, incluyente y eficiente</p>	<p>Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 18. Proceso de evaluación y diálogo interno del o los Pueblos afectados.</b> Es la etapa en donde los pueblos analizan y discuten los alcances e impactos que tendrá la o las medidas a implementarse</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 19. Proceso de diálogo entre los representantes del Estado y del o los Pueblos afectados.</b> Es la implementación del Plan de la Consulta, de conformidad a los parámetros establecidos en el mismo. En este momento, los pueblos darán a conocer los resultados del dialogo interno y el Estado oficialmente dará a conocer los alcances de las medidas propuestas, las cuales deberán ser documentadas mediante una Acta</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 20.- Etapa de resultado final de la consulta.</b> Consiste en los acuerdos y desacuerdos alcanzados producto del proceso del dialogo entre el Estado y los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p>El Estado, es el responsable de tomar la decisión final si procede o no la medida, debiendo en todo momento justificar el resultado de la misma, procurando tomar en consideración las sugerencias y recomendaciones</p>	<p>Mesa 1: Los pueblos Indígenas son los que deben tomar las últimas decisiones sobre sus recursos y son los llamados de utilizar, administrar, y conservar dicho recurso de acuerdo al Art. 15 del convenio 169 de OIT.</p> <p>Mesa 2: El Estado estará obligado a respetar la decisión de los Pueblos indígenas y Afrohondureños cesando toda acción que el Pueblo considere que le afecta directa o indirectamente.</p> <p>En caso de la aplicación del II Párrafo del Art. 20 el Pueblo no dará su consentimiento.</p> <p>Mesa 3: Agregar: El Estado y Los PIA a través de las</p>

<p>emitidas por los pueblos en el proceso de la Consulta; garantizando en todo momento la protección de los derechos colectivos de éstos. En todo caso las observaciones a la misma deberán ser de conocimiento a las instituciones involucradas</p>	<p>instituciones organizaciones que las representen.</p> <p>Mesa 4: Agregar después de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños: Los Pueblos Indígenas y Garífunas y Negros de Habla Inglesa son los responsables de tomar la decisión final procede o no a las medidas etc. Quitar la palabra El Estado al inicio del texto.</p>
<p><b>Artículo 21.- Consentimiento.</b> En el caso que sea necesario el traslado, reubicación, almacenamiento y eliminación de materiales peligrosos en tierras y territorios de los pueblos directamente afectados; se realizarán únicamente con el consentimiento dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, se realizarán los procedimientos adecuados establecidos en la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, en los casos que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados</p>	<p>Mesa 1: Exigimos que vaya de acuerdo a conformidad del art.14 del convenio 169 de OIT.</p> <p>Mesa 2: Eliminar este articulo</p> <p>Mesa 3: Eliminar a partir de donde dice: <u>cuando no puede obtenerse...</u></p> <p>Mesa 4: Eliminar el contenido actual y agregar el art.2 del convenio 169 de OIT, y agregar el art. 15 y 16 de las Naciones Unidas.</p>
<p><b>Artículo 22. Documentación y Registro de los Acuerdos.-</b> Los Acuerdos y otros documentos pertinentes, constarán en actas respectivas debidamente firmadas por ambas partes, debiendo formarse un expediente para cada proceso, el que constará ante el órgano rector de la política pública institucional de los pueblos indígenas y AfroHondureños y la institución competente de la medida administrativa o legislativa a ser adoptada. Dichos documentos deberán establecer los acuerdos y</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2: Copia de acuerdos y otros documentos a los líderes de cada Pueblo Étnico.</p> <p>Mesa 3: Después de AfroHondureños agregar: Y las Organizaciones que representan los intereses de los Pueblos.</p> <p>Mesa 4: Los acuerdos y otros documentos constaran en actas lo cual se discutirá y será enmendada con las organizaciones reconocidas con las comunidades Indígena y Afrohondureñas.</p>

desacuerdos surgidos de la consulta	
<p><b>Artículo 23. Seguimiento al resultado de la Consulta.</b> Una vez alcanzado el resultado de la consulta y adoptado por la Institución encargada de autorizar la medida, orientará el desarrollo de mecanismos de seguimiento y verificación de la misma sobre condiciones de participación de los pueblos indígenas y Afrohondureños (PIAH).</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2: Eliminar este artículo</p> <p>Mesa 3:</p> <p>Mesa 4: En vez de Institución debe cambiarse por "Las Instituciones"</p>
<p><b>Artículo 24.-</b> El Estado velará que el resultado que surja del proceso de Consulta Libre, Previa e Informada, cumpla con lo siguiente:</p> <p>a) Sujeción a la Constitución de la República.</p> <p>b) Garantía que en los trabajos de exploración, explotación u otros, no se afectará el ambiente.</p> <p>c) Derecho de los actores consultados a la participación directa en los beneficios que reporten las actividades obras y proyectos.</p> <p>d) Indemnizaciones y reparaciones en caso de producirse daño al ambiente y/o afectación de derechos colectivos.</p>	<p>Mesa 1: Revocar los incisos b,c,d,e,f no entran en concordancia a nuestros intereses como Pueblo Indígena previa consulta por lo cual no aceptamos. .</p> <p>Mesa 2: Inciso a) agregar: y al convenio 169 de la OIT y la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>f) Agregar: del desarrollo social, económico, ambiental del Pueblo intervenido.</p> <p>Mesa 3: Cambiar el inciso de la siguiente manera de tal forma que quede así a) Cumplimiento estricto del Convenio 169 de la OIT.</p> <p>Cambiar el inciso de la siguiente manera de tal forma que quede así b) Apego a la Constitución de la República, se eliminan los incisos subsiguientes.</p> <p>Mesa 4: Eliminar el contenido del presente artículo y sustituirlo de la forma siguiente: "El Estado velará que el resultado de la Consulta Libre Previa e Informada cumpla con el convenio 169 de la OIT."</p>
<p>e) Compensaciones territoriales, en caso de suscitarse pérdida o afectación a sus territorios ancestrales.</p>	
<p>f) Control y seguimiento social, económico y ambiental.</p>	
<p><b>RESPONSABILIDADES SOBRE LOS ACUERDOS</b></p>	

<p><b>Artículo 25.- Responsabilidad del Estado.-</b> Suscrito el Acuerdo o desacuerdo derivado de la consulta y registrado en la institución competente, dentro de los primeros 15 días hábiles luego de haber obtenido los resultados de la misma, ésta deberá ser comunicada a las instituciones correspondientes y constituye un documento público.</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4: Agregar antes de instituciones: organizaciones e instituciones.</p>
<p><b>Artículo 26.- Responsabilidad de los representantes u Organizaciones de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.-</b> Los representantes u Organizaciones y las comunidades de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, tienen la obligación ineludible de formalizar los acuerdos y desacuerdos como resultado de la consulta.</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p><b>DISPOSICIÓN TRANSITORIAS Y FINALES</b></p>	
<p><b>Artículo 27.</b> A efecto de normar de forma específica la práctica de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) esta Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, contando con la participación de representantes oficiales de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p><b>Artículo 28. Declaratoria de Interés Público.</b> Se declara de Interés Público la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI).</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>

**Artículo 29.** La DINAFROH será la encargada de la resolución de los conflictos derivados de la aplicación de la presente ley.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Mesa 1: DINAFROH no lo consideramos como una Institución de garantía para resolver problemas de interés de los Pueblos Indígenas, proponemos que se haga a través de las bases que son la comunidad. Concordando la incidencia política de nuestro Pueblo Indígena, proponemos el interés común que la Alcaldía compuesta por el número poblacional sean respetados sus derechos y otorgarle la responsabilidad de que manejen sus Municipios siempre que tenga la capacidad gestora de desarrollo y tener representatividad en el Congreso Nacional, como la ley lo contempla.

Que los candidatos a la Alcaldía sean Garífunas.

Mesa 2: Después de DINAFROH agregar: OFRANEH, ODECO y líderes comunitarios.

Mesa 3:

Mesa 4: Que sean las organizaciones ya reconocidas y no DINAFROH.

Eduardo Pacheco representante de STSS propone que si necesitan más tiempo para analizar el documento se les va a dar. Todos nos dijeron que ya estaban listos, pero si quieren más tiempo, lo tenemos. Pregunta al Grupo 1: y dicen que ya terminaron analizando. Grupo 3: También están listos. Grupo 4: Considero que debemos analizarlo bien, incluso con nuestras comunidades. No somos unos payasitos, el señor Eduardo Pacheco representante de STSS dice que así está estipulado. Y tenemos 2 días, por su parte el señor Domingo Álvarez (CONPAH): el compañero hizo una pregunta y quiero darle respuesta: por qué si está estipulado en el Art. 6 las consulta, se va a hacer una ley? La ley es una forma de procedimiento. De cómo se va a aprobar. Estamos aquí para escucharlos a ustedes y ver lo que opinan e ir plasmándolo. Y su contenido jurídico se le dará allá. Pero esto no significa que ustedes no tienen que seguir trabajando. Ustedes van a tener que seguir trabajando. Si no hay claridad, no podemos llevar a presentar ese decreto sin que el punto de vista de ustedes no esté plasmado. El representante de la mesa 4 David Suazo dice que El Estado va a tener la última palabra. Nosotros tenemos que ir leyéndolo detenidamente. Y el art. 24, habla de sujeción a la Constitución de la República, posteriormente el señor Ricardo

Ramírez CONPAH dice que: esto se refiere a la vida futura de nuestra generación. Esto es una papa caliente. Todo lo que no les guste ahí, sáquenlo de ahí. Ustedes van a seleccionar a una persona que va a ir allá a defender esta postura. Hagan pedazo esa propuesta si ustedes quieren. Pero trabajen. Yo les dije que se tomaran todo el tiempo necesario, en el uso de la palabra el señor Eduardo Pacheco representante de STSS dice que esta información ya hace semanas a través de la convocatoria ya se envió, estaremos hasta mañana. Por eso les invito a que sigan trabajando, Participante: Quién envió? Qué pasa con DINAFROH? No podemos confiar en esta institución, el señor Eduardo Pacheco de STSS dice que lamentamos que DINAFROH no esté hoy. Los invito a que continúen trabajando. Y que escojan a un delegado. El señor David Suazo dice que la realidad de Iriona es muy diferente a la realidad de Corozal, por eso propongo que no se envíe solo a una persona. Por si le pasa a algo a la persona que va a ir, Otro participante dice que si el Gobierno tiene derecho a enviar una persona por institución, por qué nosotros solo podemos llevar un representante, Eduardo Pacheco de STSS Recuerden que este representante no va a representar a organizaciones, sino al Pueblo Garífuna de Iriona. Está muy bien su propuesta, pero lastimosamente la propuesta que tenemos es la de una persona por Pueblo. Nos gustaría que ustedes se pusieran de acuerdo para escoger a una persona. Yo estoy seguro de que van a escoger a gente que va representar muy bien. A nosotros se nos dio la instrucción de que sea un representante. Hace semanas se envió la propuesta y el documento. Nosotros vamos a someter la propuesta de que vayan 3 de Iriona, la Mesa no puede tomar esa decisión, y la vamos a someter.

Presidente Patronatos Garífuna: A nosotros no se nos ha enviado nada. Fue irresponsabilidad de DINAFROH que no enviaran la información. Y es irresponsabilidad de DINAFROH no estar aquí ahora. Iriona es el segundo municipio más grande de Honduras. He llamado al Doctor Tulio Mariano y me dijo que había encargaría al abogado Nahún Batíz que viniera, él ese garífuna como nosotros, y no está aquí. El señor Eduardo Pacheco de STSS dice que La Comisión Técnica no tiene facultades para decidir, sin embargo, vamos a analizar su propuesta y les traeremos respuesta. Les pido con todo respeto que sigan trabajando en el tema de las propuestas. Lamentablemente tenemos hasta el día de mañana. Les invito que sigan fortaleciendo el documento. Ustedes pueden seguir trabajando, sigue diciendo Eduardo Pacheco de STSS que los invita a que sigan trabajando y que el día de mañana tengamos un documento mucho más fortalecido. Les voy a pedir que estemos a las 8 AM. Se cierra la jornada a las 4:50pm

**DIA 2**

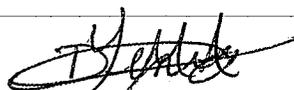
Reinicia la jornada siendo las 8.50 am del día 23 de agosto continua el denominado Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada y Convenio 169 de OIT a Representantes del Pueblo Garífuna de Iriona"; con una oración a cargo de un participante de la comunidad, el Ing. Vega cede la palabra al Abg. Nahún Misael Batiz de DINAFROH, quien manifiesta ver un curso normal que cree que el estar acá es una buena impresión menciona sobre los beneficios del Anteproyecto de Ley de Consulta Libre, Previa e Informada, que este es un borrador que pasara Congreso Nacional y que es importante que observemos el borrador e incorporar sus consideración, se disculpa por la no presencia del representante de DINAFROH pero que el viaje para estar aquí este día, dice que el documento se discutirá con empresarios y espera que todo marche bien y finaliza expresando estar a sus órdenes, continua el Ing. Vega, invita a participar a la plenaria, tomando la palabra el Sr. Alcalde de Iriona quien da gracias a Dios y manifiesta que marcha por buen camino el proceso que en la medida que exista el consenso se ira avanzando, cree que a estas alturas existe un proceso de asimilación a la ley, también pide a los compañeros (as) que tengan cuidado al análisis y que planten las necesidades, que sean los políticos que quiten las cosas pero nosotros debemos decir las, que deben de plantear las cosas que le favorezca al pueblo, plantear las necesidades, que los organismos internacionales que acompañan el proceso se dan cuenta que Iriona está abandonado y que deben de preguntar las necesidades del pueblo y que debemos avanzar., el Sr. Tino Gutiérrez toma la palabra con un mensaje en Garífuna , Seguidamente el Sr. David Suazo, llama a la conciencia de la comunidad, siente que el primer borrador debe de consultarse desde la base, considera que el artículo 6 de la OIT lo tiene contemplado, que se diga la verdad, dice que la constitución de la republica daña sus intereses, dice que viene gente con recursos, cuando se va razonando el contenido se va da cuenta que es dañino para nuestro pueblo, invita a que revisen el documento y que no actúen de forma precipitada, continua el Ing. Vega dice que se debe respetar los criterios, que se debe de enriquecer la discusión que hay varios profesionales con una visión distinta, posteriormente el Ing. Vega invita a continuar con las mesas de trabajo, siendo las 11:30am se procede a la incorporación de los insumos: Posteriormente se dio lectura al nombre de los participantes que constan en el acta y Eduardo Pacheco expreso: Aquí he encontrado gente con mucho talento y conocimiento. Y hay muchos líderes que ustedes lo identifican. Pero yo sugiero que ustedes elijan un representante. Les diré por qué 3 no sería correcto: en los otros talleres van a enviar un representante, y no van a ver correcto que Iriona envíe 3. Todos se han enmarcado en la propuesta que se ha hecho. Yo sé que aquí hay mucha con mucho talento que los puedan representar.

Naún Batiz (DINAFROH): No se superó la corrección. Dijeron que se corrigiera algún cargo que dicen que no existe. Hay que corregir. Eduardo Pacheco (STSS): pero yo puse lo que está en las listas. Ya vamos a ver ese tema pero que me diga su delegado. Los Participantes dijeron queremos 3 delegados. Eduardo Pacheco (STSS): Nosotros vamos a someterlo y necesito tener un nombre a quién avisar sobre el resultado de la propuesta. Que yo no lo sé. Pero a quién se le va a dar el nombre de la propuesta. Participante: Si aquellos no han pensado en tres, Iriona sí ha decidido que van a ser 3. Y no aceptaremos menos. Eduardo Pacheco (STSS): A través de quién vamos a entregar la respuesta? Necesitamos un interlocutor. Participantes: Lo mejor es que ustedes acepten las 3 personas. Y que cuando allá no se pueda, que vaya solo uno. Porque no pueden no llevarse ningún nombre. Desde allí ya estamos fallando la consulta. Todo ya venía dado desde allá. Dimos nuestro punto de vista. Debe ser la nominación de 1 o 3 personas. Eduardo Pacheco (STSS): A solicitud del abogado Batíz, vamos a aceptar la nominación de las 3 personas. Reynaldo Vega (INA): lo llevaremos a los ministros. Diremos que el Pueblo de Iriona esto es lo que quiere y que tomen la decisión. Nosotros somos representantes. Cabildeen y denos los nombres. Resultado del cabildeo los elegidos fueron, Mario Martínez Guevara ID. 0203-1958-00177, Teléfono No.9780-1451, David Suazo Martínez ID. 0203-1989-00423, Teléfono No. 8989-0525, Juliana Figueroa Bonilla ID.0401-1969-00229 Teléfono No.8908-5111

Con la lectura de la presente acta realizando las aclaraciones y el mensaje del Abg. Nahún Batiz representante de DINAFROH se dio por concluido el presente taller siendo las 14:54

## REPRESENTANTES DEL PUEBLO GARIFUNA DE IRIONA, COLON

**Celedonia Marcia Miguel**  
Presidente del Patronato de  
San José de la Punta



**Denia Yarely Mejía Álvarez**  
Patronato Tesorera.

**Sandra Norales**  
COLVOL



**Glenda Dionisio C.**  
Guía de Familia



  
**Rosa Anel Palacios Suazo**  
Guía de Familia

  
**Zacarías Bernárdez**  
Iglesia Católica

**Nicolás Aguirre**  
Junta de Agua

  
**Allan Ruiz Figueroa**  
Patronato

**Asucena Suazo Gómez**  
Docente

**Bartolomé Gutiérrez**  
San José de la Punta

  
**Edelberta Ávila Castillo**  
Guía de Familia

  
**Lidia Claribel Mauricio**  
Guía de Familia

  
**Pascuala Morales**  
OFRANEH

**Omar Juárez**  
Corte Suprema

**Antonio Monge López**  
Patronato de Irióna

  
**Francisco Suazo**  
Patronato

  
**Roky Castillo**  
Patronato

**Gerson R. Martínez Batiz**  
COASA

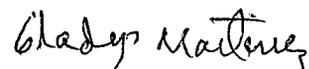
  
**Yaky Jessenia Mejía**  
Directora de Río Miel

  
**Adonis Bernárdez**  
CUSUNA

**Cristian Ricardo Aguirre**  
Docente



**Leoncia Castillo**  
Sangrelaya

  
**Gladys Martínez**  
ASOHMUN

**Flora Chávez**  
OFRANEH

**Rinavel Cacho**  
Guía de Familia

  
**Edoviges Mejía**  
Guía de Familia

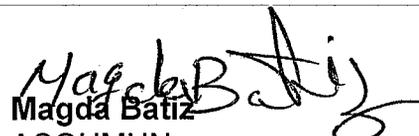
**Erasmó Monge**  
Irióna

  
**Asunción Rochez**  
Junta de Agua

  
**Leónidas Thomas Castillo**  
Patronato

  
**Nicolás Suazo**

**Adalid Edilia Quevedo**  
Docente

  
**Magda Batiz**  
ASOHMUN

  
**María González**  
ASOHMUN

  
**Martha Irene Ramírez**  
Guía de Familia

NELSY LINO

**Nelsy Lino**  
Guía de Familia

**Cesar Guevara**  
Patronato

**Adelaida López**  
San José de la Punta

Adelaida Lopez

**Dermis Colón García**  
Coordinador Sangrelaya

**Aurelia Castillo Martínez**  
Guía de Familia

**Jarry Lino**  
San José de la Punta

**Daniel Claros**  
Irióna Puerto

**Denis Martínez**  
Municipalidad de Irióna

**Alexis Mauricio Castillo**  
Maestro

**Nilsa Lineth Martínez**  
Maestra de Sangrelaya

**Juliana Figueroa Bonilla**  
Municipalidad de Irióna

**Alba Colón**  
ASOHMUN

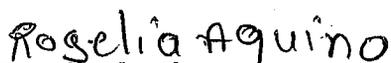
**Yolanda Martínez**  
ASOHMUN

**Denia Miguel**  
Guía de Familia

**Sotero Mejía Suazo**  
Consejo de Ancianos de Cocalito

  
**Margarita Dolmo**  
EMAS Sangrelaya

**Marcelino Dolmo**  
Patronato

  
**Rogelia Aquino**  
Junta de Agua de La Punta

  
**Kendy Gutiérrez**  
Junta de Agua de La Punta

**Ely Griselda Gutiérrez**  
Docente de La Punta

**Paula Vanessa Soto**  
Patronato de Irióna Puerto

**Heydi Danersi Soto**  
Irióna Puerto

**Francisco Javier Cardona**  
Vida Mejor El Venado

**Mario López**  
Punta Piedra

**Claudio Mejía Norales**  
La Punta

**Calixto Cacho Álvarez**  
Director ISEMED de Irióna Viejo

**Jorge Martínez**

**José T. Gonzales**

Municipalidad de Limón

Asistente Dirección Distrital de  
Irióna

**María Yanira Guevara**  
Director Distrital de Cosuna



**María Yulissa Núñez**  
Distrital de Limón

**Rosibel Lino Casildo**  
Maestra

**Margarito Loredo**  
Maestra de la Punta



**Jorge Ortiz Gutiérrez**  
La Punta



**Valerio Castillo**  
Miembro de Fuerzas Vivas

**Irma Álvarez**  
La Punta

**Pablo Castillo**  
Garífuna



**Basilia Álvarez**  
Irióna Viejo



**David Suazo**  
Irióna Viejo

**Gilbert Norales Martínez**  
Centro Básico de Ciriboya



**Teófilo Guevara Batiz**  
Fuerzas Vivas de Sangrelaya

**Agustín Miguel**  
Comisión Ciudadana de Transparencia

**Mario Martínez Guevara**  
Fuerzas Vivas

**Fulgencio Colon Vargas**  
Presidente de la Federación  
Garífuna de Iruña

**Fermín Sotelo**  
Docente

**Arnulfo Mejía Zelaya**  
Docente

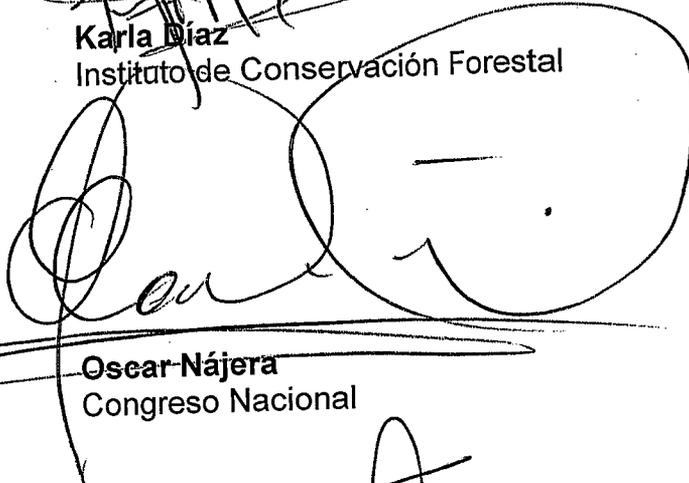
**Yoni Flores Bermúdez**

**REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

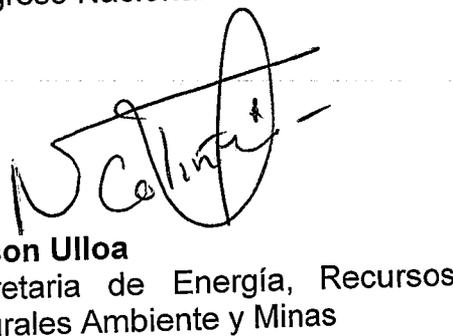
  
**Reynaldo Vega**  
Instituto Nacional Agrario

  
**Karla Díaz**  
Instituto de Conservación Forestal

  
**Eduardo Isaac Pacheco**  
Secretaría de Trabajo

  
**Oscar Nájera**  
Congreso Nacional

  
**Saúl Caballero**  
Secretaría de Agricultura y Ganadería

  
**Nelson Ulloa**  
Secretaría de Energía, Recursos  
Naturales Ambiente y Minas

  
**Nahum Misael Batiz**  
Dirección de Pueblos Indígenas y  
Afrohondureños

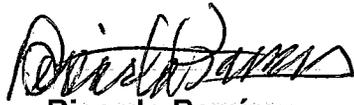
**REPRESENTANTES DE LA CONPAH**

  
**Edilia Isídra Montes**

  
**José Serrano**

  
**Juan Manuel Díaz**

  
**Domingo Alvares**

  
**Ricardo Ramírez**

**REPRESENTANTES DE PNUD**

  
**Irati Barreña**

  
**Dana Cruz**

  
**Claudia García**